

Conferencia de Desarme

3 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Malasia en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Desarme nuclear

1. El Grupo de los 21 insiste en que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme y, en ese contexto, recalca que la principal prioridad de la agenda de la Conferencia es el desarme nuclear.
2. El Grupo reitera su profunda preocupación por el peligro que plantea para la supervivencia de la humanidad el que sigan existiendo armas nucleares y la posibilidad de su empleo o amenaza de su empleo. Mientras sigan existiendo armas nucleares, existirá también el riesgo de su uso y su proliferación.
3. El Grupo reitera su postura, comunicada a la Conferencia de Desarme en sus declaraciones anteriores, y recuerda los documentos finales del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme) y la primera de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 1(1) de 1946, aprobada por unanimidad, que exhortaba a la eliminación de las armas nucleares de los arsenales nacionales.
4. Los miembros del Grupo pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados recuerdan la Declaración de la Cumbre de Teherán de 2012 y el Documento Final del Movimiento de los Países No Alineados, así como la declaración de la 18ª Conferencia Ministerial de los Países No Alineados, celebrada en Teherán el 25 de julio de 2015.
5. Asimismo, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1996, concluyó que existía la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo. A este respecto, el Grupo recuerda su firme apoyo a la resolución 70/56 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.
6. En la Declaración del Milenio de 2000 también se reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

GE.16-09063 (S) 090616 100616



* 1 6 0 9 0 6 3 *

Se ruega reciclar



7. El Grupo acoge con satisfacción la proclamación formal, por primera vez en la historia, de América Latina y el Caribe como “zona de paz”, con ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se celebró en La Habana (Cuba) los días 28 y 29 de enero de 2014, la cual lleva aparejado el compromiso de todos los Estados de la región de avanzar hacia el desarme nuclear como objetivo prioritario y de contribuir al desarme general y completo. Esperamos que esta proclamación dé pie a otras proclamaciones políticas de “zonas de paz” en otras regiones del mundo. El Grupo acoge con agrado la Declaración Política de Quito, aprobada en la IV Cumbre de la CELAC, que se celebró en Quito (Ecuador) el 27 de enero de 2016, en la que se reafirma, entre otras cosas, el compromiso de la CELAC con la preservación de la paz y la seguridad internacional, la independencia política y el desarme nuclear, conducente al desarme general, total y verificable. La CELAC confirma su compromiso con la consolidación de América Latina y el Caribe como “zona de paz” y resalta que fue la primera zona libre de armas nucleares, establecida por el Tratado de Tlatelolco.

8. Si bien toma nota de las medidas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus arsenales, el Grupo reitera su profunda preocupación por el lento progreso del desarme nuclear y la insuficiencia de los avances realizados por los Estados poseedores de armas nucleares con miras a la eliminación total de sus arsenales nucleares. El Grupo subraya la importancia de la aplicación efectiva de medidas concretas que contribuyan al logro de un mundo libre de armas nucleares. Para ello, la comunidad internacional debe renovar su voluntad política de acelerar los progresos hacia el desarme nuclear. El Grupo espera que todos los Estados aprovechen cada una de las oportunidades que se les presenten a tal efecto.

9. El Grupo acoge con satisfacción la celebración, el 26 de septiembre de 2013, de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear y sus resultados y reafirma la resolución conexas de seguimiento (A/RES/70/34). Como señaló acertadamente el Secretario General de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme el año pasado, “la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear demostró que esta cuestión sigue siendo una prioridad internacional y merece atención al más alto nivel”. En este sentido, el Grupo apoya plenamente los objetivos de esa resolución, en particular su llamamiento a que la Conferencia de Desarme adopte sin demora la decisión de comenzar las negociaciones sobre el desarme nuclear, en particular acerca de una convención general sobre las armas nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y que disponga su destrucción. En este contexto, el Grupo recuerda su documento de trabajo publicado con la signatura CD/2032. El Grupo también acoge con satisfacción la decisión de convocar, a más tardar en 2018, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear para examinar los progresos realizados a este respecto.

10. El Grupo reafirma la importancia del mecanismo multilateral de desarme. Toma nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de “elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares” y espera que contribuya a las negociaciones sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, en particular acerca de una convención general sobre las armas nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y que disponga su destrucción. A tal fin, el Grupo toma nota de la resolución 70/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” y espera que los Estados Miembros participen activamente y de manera constructiva en el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido mediante dicha resolución y que ese proceso contribuya a la labor de la Conferencia de Desarme.

11. El Grupo expresa su más profunda preocupación por la muerte y destrucción inmediatas, indiscriminadas y a gran escala causadas por toda detonación de armas nucleares y sus consecuencias catastróficas a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos fundamentales, las cuales ponen en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, el Grupo considera que la plena conciencia de las consecuencias catastróficas de las armas nucleares debe ser la base de todos los enfoques, esfuerzos y compromisos internacionales en pro del desarme nuclear, mediante un proceso inclusivo en el que participen todos los Estados.

12. El Grupo coincide con el Secretario General de las Naciones Unidas en que cada vez se está tomando más conciencia acerca de las catastróficas consecuencias humanitarias que entrañaría cualquier uso de armas nucleares y, en este sentido, acoge con satisfacción las conferencias sobre este tema celebradas los días 4 y 5 de marzo de 2013 en Oslo, los días 13 y 14 de febrero de 2014 en México y los días 8 y 9 de diciembre de 2014 en Viena.

13. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) acogen con satisfacción el espíritu de las conclusiones de las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, junto con las promesas y declaraciones nacionales formuladas por numerosos Estados, durante la Conferencia de Viena y después de esta, con el fin de lograr avanzar hacia el desarme nuclear mediante la negociación de medidas eficaces jurídicamente vinculantes, en particular de una convención general sobre las armas nucleares, con arreglo a un calendario concreto. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP piden a todos los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en este tratado que cumplan su compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, que todos los Estados partes asumieron en virtud del artículo VI. Teniendo en cuenta las catastróficas consecuencias humanitarias y los inaceptables riesgos y amenazas que entrañaría la detonación de un arma nuclear, los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP harán todo lo posible por cooperar con todos los interesados para prohibir y eliminar las armas nucleares.

14. El Grupo subraya su firme compromiso con el desarme nuclear y hace hincapié en la urgente necesidad de iniciar sin demora negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme. En este contexto, el Grupo reafirma su plena disposición a iniciar negociaciones sobre un programa por etapas para la eliminación completa de las armas nucleares, que incluya una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y empleo y disponga su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario específico.

15. En este sentido, el Grupo subraya que los principios fundamentales de transparencia, verificación e irreversibilidad deben aplicarse a todas las medidas de desarme nuclear.

16. El Grupo reafirma que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear están sustancialmente interrelacionados y se refuerzan mutuamente.

17. El Grupo de los 21 subraya que el progreso en todos los aspectos del desarme nuclear y la no proliferación nuclear es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El Grupo reafirma que las actividades en pro del desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementan mutuamente y, siempre que sea posible, deben adoptarse simultáneamente con miras a promover la paz y la seguridad regionales e internacionales.

18. El Grupo reitera que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su empleo o la amenaza de su empleo. Hasta que no se logre la eliminación completa de estas armas, el Grupo reafirma la necesidad urgente de que se llegue cuanto antes a un acuerdo sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente

vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de estas armas. Asimismo, el Grupo hace un llamamiento para que se inicien negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, de conformidad con la resolución 70/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

19. El Grupo expresa su preocupación por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares y de un grupo de Estados que establecen justificaciones para el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y, en este sentido, estima que existe una necesidad real y urgente de eliminar la función que desempeñan las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que vuelvan a emplearse estas armas y de facilitar su proceso de eliminación. En este sentido, el Grupo recuerda su firme apoyo a los objetivos de la resolución 70/37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 2015, titulada “Reducción del peligro nuclear”, así como a los de la resolución 69/42 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2014, titulada “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

20. El Grupo de los 21 subraya la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), también por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares, lo cual contribuiría, entre otras cosas, al proceso de desarme nuclear. El Grupo reitera que, para alcanzar plenamente los objetivos del Tratado, será esencial que todos los Estados signatarios, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, mantengan su compromiso con el desarme nuclear.

21. El Grupo reafirma la absoluta validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y expresa su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en ese ámbito. En este sentido, el Grupo respalda firmemente los objetivos de la resolución 70/31 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 2015, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

22. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan su decepción y su profunda preocupación por el hecho de que tres Estados partes, dos de ellos con una responsabilidad especial como Estados depositarios del TNP y copatrocinadores de la resolución relativa al Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del TNP, hayan bloqueado el consenso sobre el proyecto de documento final de la Novena Conferencia de las Partes Encargada del Examen del TNP, incluido el proceso destinado a establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, como se indica en la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Esto podría socavar los esfuerzos encaminados a reforzar el régimen del TNP en su conjunto. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP reafirman que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio sigue constituyendo la base para el establecimiento de una zona de esa índole y que dicha resolución sigue siendo válida hasta su plena aplicación. Los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan asimismo su grave preocupación por la falta de aplicación de la resolución de 1995 y, de conformidad con el párrafo 6 de dicha resolución, instan “a todos los Estados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que presten su cooperación y realicen los mayores esfuerzos posibles con miras a garantizar el pronto y satisfactorio establecimiento en el Oriente Medio, por las partes de la región, de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa” y reafirman que los copatrocinadores de la resolución deben tomar todas las medidas necesarias para aplicarla plenamente sin más demora. Los Estados miembros del Grupo de

los 21 que son partes en el TNP expresan suma preocupación por el hecho de que la persistente falta de aplicación de la resolución de 1995, que contradice las decisiones adoptadas en la correspondiente Conferencia de las Partes Encargada del Examen del TNP, menoscaba la credibilidad del TNP y altera el delicado equilibrio entre sus tres pilares, teniendo en cuenta que la prórroga indefinida del TNP está intrínsecamente vinculada a la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. En este contexto, los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP reafirman la necesidad urgente de que Israel se adhiera a él sin más demora y someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de la Energía Atómica. Si bien la falta de acuerdo en torno a un documento final podría socavar el régimen del TNP, los Estados miembros del Grupo de los 21 que son partes en él hacen hincapié en que los compromisos contraídos en 1995, 2000 y 2010, en particular del compromiso inequívoco en pro del desarme nuclear, siguen siendo válidos y piden que se cumplan plenamente sin más demora.

23. Asimismo, el Grupo desea reafirmar el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.

24. El Grupo reitera su disposición a contribuir constructivamente a la labor de la Conferencia y, en este sentido, desea recordar el contenido de los documentos CD/36/Rev.1; CD/116; CD/341; CD/819; CD/1388; CD/1462; CD/1570; CD/1571, CD/1923, CD/1938, CD/1959, CD/1999 y CD/2044, presentados por el Grupo de los 21 a tal efecto.

25. El Grupo toma nota de los debates oficiosos, sustantivos e interactivos sobre el desarme nuclear celebrados en la Conferencia de Desarme del 21 al 23 de mayo de 2014, con arreglo al programa de actividades para el período de sesiones de 2014 que figura en el documento CD/1978, y los días 11 y 18 de junio de 2015, con arreglo al programa de actividades para el período de sesiones de 2015 que figura en el documento CD/2021.

26. En vista del firme compromiso del Grupo con el desarme nuclear y con un mundo sin armas nucleares, el Grupo de los 21 reitera las siguientes medidas concretas:

- a) La reafirmación del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares con el logro de la eliminación completa de las armas nucleares;
- b) La eliminación del papel que desempeñan las armas nucleares en las doctrinas de seguridad;
- c) La adopción de medidas por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir el peligro nuclear, como la suspensión del estado de alerta de las armas nucleares y la disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares;
- d) La negociación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas;
- e) La negociación de una convención sobre la prohibición completa del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;
- f) La negociación de una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y empleo y disponga su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario específico.

27. Para concluir, el Grupo de los 21 resalta con reconocimiento los actos celebrados en distintas partes del mundo para conmemorar, el 26 de septiembre, el “Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares”, dedicado a la promoción de este objetivo, entre otros medios creando conciencia entre la población y mejorando sus conocimientos acerca de la amenaza que representan para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su eliminación total, a fin de movilizar esfuerzos internacionales para alcanzar este objetivo. En este contexto, invita a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a la sociedad civil, al mundo académico, a los parlamentarios, a los medios de comunicación y a los particulares a adoptar cada año medidas adicionales para conmemorar esta fecha.
